



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 119 y 121 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Sexto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General relativos a la construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba (A/54/431) y a gastos imprevistos y extraordinarios (A/C.5/54/29); así como las notas del Secretario General sobre los temas siguientes: propuesta de suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales en virtud de la sección 3 de ingresos, Servicios al público (A/C.5/54/14), prácticas de impresión interna y de contratación de servicios externos de imprenta en la Organización (A/C.5/54/18); personal temporario para reuniones: recursos necesarios para 2000–2001 (A/C.5/54/19); alquiler de locales de las Naciones Unidas a la prensa y otras entidades (A/C.5/54/25); proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001: sección 26, Información pública (A/C.5/54/27); y contratación de personal temporario general para cargos concretos (A/C.5/54/33). Durante el examen de los informes, representantes del Secretario General facilitaron información adicional.

Construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba

2. El informe del Secretario General relativo a la construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba (A/54/431) se presentó de conformidad con la resolución 39/236 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984.

3. La Comisión Consultiva observa que, como se indica en el anexo del informe, al 30 de junio de 1999, de una cuantía total de 115.228.494 dólares autorizados por la Asamblea General entre 1984 y 1997, los desembolsos ascendían a 114.084.919 dólares, lo cual arroja un saldo de 1.143.575 dólares, con obligaciones pendientes por valor de 618.126 dólares. En consecuencia, el saldo estimado de los fondos al 30 de junio de 1999 ascendía a 525.449 dólares. La Comisión solicitó información y se le indicó que si al final del bienio hubiera algún saldo de fondos éste se pondría en conocimiento de la Asamblea General para que adoptase una decisión al respecto.

4. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General (A/54/431).

Gastos imprevistos y extraordinarios

5. El informe del Secretario General relativo a gastos imprevistos y extraordinarios (A/C.5/54/29) se presentó en respuesta a la petición formulada en el párrafo 126 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001¹, en dicho párrafo se pidió al Secretario General que presentase un análisis a la Asamblea General en la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, junto con propuestas, si procedía, para ajustar los indicadores de niveles de gastos imprevistos y extraordinarios establecidos en la resolución de la Asamblea.

6. En relación con la recomendación del Secretario General de que se aumente de 5 millones de dólares a 10 millones de dólares la cantidad máxima de compromisos de gastos relativos al mantenimiento de paz que se le autorice a contraer sin previo asentimiento de la Comisión, la Comisión observa que, como se indica en el párrafo 22 del informe, en 1998 el costo total de las actividades relacionadas con las misiones de buenos oficios, diplomacia preventiva y establecimiento y consolidación de la paz ascendió a 7.013.100 dólares (3.602.200 dólares financiados con cargo a los 5 millones de dólares autorizados por la Asamblea General y 3.410.900 dólares financiados mediante contribuciones voluntarias). Al 15 de octubre de 1999 se habían utilizado para estas actividades 4,9 millones de dólares (de los cuales 4.037.900 dólares provenían de los 5 millones autorizados y 862.300 de contribuciones voluntarias). Asimismo, la Comisión observa que en caso de que en las necesidades para 1999 relativas a gastos imprevistos y extraordinarios se incluyeran los costos estimados de la aplicación de la resolución 1237 (1999) del Consejo de Seguridad, de 7 de marzo de 1999, relativa al establecimiento de grupos de expertos en Angola (1 millón de dólares), y del nombramiento del Enviado Especial del Secretario General para los Balcanes (1,4 millones de dólares), el volumen total de gastos ascendería a 7,3 millones de dólares.

7. La Comisión Consultiva entiende que los casos en que el Secretario General ha recurrido a la disposición contenida en el apartado a) del párrafo 1 de la resolución más reciente relativa a gastos imprevistos y extraordinarios (resolución 52/223, de 22 de diciembre de 1997) corresponden a situaciones de urgencia que han de abordarse sin dilación. También reconoce que las actividades de mantenimiento de la paz deben financiarse como parte de los

gastos de la Organización, cuya asignación compete a los Estados Miembros, y que las contribuciones voluntarias deben utilizarse únicamente como fondos complementarios, y no sustitutivos, de los recursos asignados para actividades relacionadas con los programas de trabajo aprobados de la Organización. En consecuencia, sobre la base de las cifras que figuran en los informes correspondientes a los años 1998 y 1999, la Comisión recomienda que se aumente a 8 millones de dólares la cantidad máxima total por la que el Secretario General quede autorizado a contraer compromisos de gastos sin previo asentimiento de la Comisión Consultiva.

8. Con respecto a la revisión recomendada de los compromisos de gastos que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifica que guardan relación con ciertos gastos de la Corte, la Comisión Consultiva reconoce que los cambios propuestos corresponden a ajustes técnicos y, por lo tanto, recomienda su aprobación.

9. El Secretario General propone que se aumente de 10 millones de dólares a 25 millones de dólares la cuantía máxima total de los compromisos de gastos que la Comisión Consultiva pueda autorizarle a contraer, antes de la preparación y la presentación de un presupuesto para su aprobación por la Asamblea General, para aplicar una decisión del Consejo de Seguridad relacionada con el mantenimiento de la paz y la seguridad. La Comisión considera que hasta el momento la experiencia no ha demostrado que existan motivos imperiosos para modificar la disposición en vigor. Además, puesto que actualmente la Asamblea General celebra sesiones durante todo el año, la Comisión considera que se dispone de suficiente flexibilidad y en caso de que se registrasen acontecimientos que justificaran un cambio sería posible vigilar la evolución de la situación.

Propuesta de suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales en virtud de la sección 3 de ingresos, Servicios al público

10. Según se indica en el párrafo 2 de la nota del Secretario General relativa a este tema (A/C.5/54/14), la propuesta de confiar a un contratista externo la gestión de la librería de Ginebra se formuló en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 dentro de la sección 3 de ingresos, Servicios al público.

11. La reorganización propuesta del funcionamiento de la librería supondría suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales que en la actualidad están asignados al personal de ventas de la librería.

12. En su primer informe sobre el proyecto de presupuestos por programas para el bienio 2000–2001², la Comisión Consultiva pidió al Secretario General que examinase la propuesta de suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales en Ginebra porque, al parecer, esa supresión no estaba enteramente justificada.

13. Según se indica en la nota del Secretario General, después de su examen por la Secretaría, la propuesta de suprimir dos puestos del cuadro de servicios generales en la Sección de Ventas y Comercialización de Ginebra se modificó para suprimir un solo cargo.

14. La Comisión Consultiva solicitó información y se le indicó que la descripción de las funciones del cargo del cuadro de servicios generales que se conservaría abarcaba la supervisión diaria de las actividades y la gestión financiera de la librería, la incorporación de nuevos artículos de regalo y la promoción de la librería y la tienda de artículos de regalo mediante promociones por correo, la promoción de acontecimientos por medios publicitarios, la organización de exposiciones externas y el desempeño de actividades de relaciones públicas.

15. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta contenida en el párrafo 3 de la nota del Secretario General relativa a la supresión de un puesto del cuadro de servicios generales en la Sección de Ventas y Comercialización de Ginebra de manera que conservará un puesto de esa categoría.

Prácticas de impresión interna y de contratación de servicios externos de imprenta en la Organización

16. La nota del Secretario General relativa a las prácticas de impresión interna y de contratación de servicios externos de imprenta en la Organización (A/C.5/54/18) se presentó en respuesta a la preocupación expresada por la Comisión Consultiva en el párrafo 78 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001; en dicho párrafo se señalaba la necesidad de fijar una base racional para determinar la combinación de servicios de impresión externos e internos. La Comisión pidió que a principios del quincuagésimo cuarto período de sesiones se presentasen a la Asamblea General datos comparativos de todas las sedes de las Naciones Unidas. Asimismo, la Comisión recomendó que el Secretario General preparara un informe completo para su examen por la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en el que se incluyesen datos acerca del costo total de funcionamiento de todos los servicios de impresión en Ginebra y Nueva York, la capacidad de todas las

imprentas y el volumen de trabajo de impresión, así como información sobre el programa de impresión por contrata y el costo comparado de la impresión interna y externa³.

17. La Comisión Consultiva observa que se ha logrado una mejora considerable en el programa de impresión en Nueva York mediante la introducción de nuevas tecnologías. Los plazos de entrega se han abreviado, ha mejorado considerablemente la capacidad de la imprenta de producir publicaciones diversas y complejas, se ha reducido la variedad de servicios y materiales que es necesario contratar en el exterior y se ha reducido el número de puestos en la Sección de Reproducción.

18. La Comisión Consultiva toma nota de que la Sección de Reproducción de Nueva York ha preparado un programa informático que permite estimar el costo de cada trabajo y determinar si ciertos trabajos podrían ser contratados en el exterior. La Comisión valora esta iniciativa y alienta el ulterior perfeccionamiento del programa. La preparación de un sistema similar en Ginebra debería realizarse en estrecha coordinación con la Sección de Reproducción de Nueva York para evitar toda duplicación de labores y garantizar la comparabilidad de los datos a fin de poder aplicar el sistema en otras partes. Asimismo, la Comisión considera que sería preciso elaborar un método para calcular los gastos de mantenimiento y los gastos generales. En el contexto de la elaboración del próximo proyecto de presupuesto por programas se debería informar sobre las novedades registradas a este respecto.

19. La Comisión Consultiva considera que la nota del Secretario General no responde a todos los elementos de la petición contenida en el primer informe de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. La Comisión confía en que en el informe completo que se presentará a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones se abordarán todas las cuestiones planteadas por la Comisión, en particular, las relativas a la situación en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En este contexto, el informe también debería contener una evaluación de la aplicación de las observaciones y recomendaciones formuladas en el estudio amplio de los servicios de conferencias contenido en el documento A/C.5/49/34 y Corr.1. La Asamblea General manifestó su acuerdo con los resultados y conclusiones de dicho estudio en su resolución 49/221, de 23 de diciembre de 1994. La Comisión pide asimismo que en el informe mencionado se incluya información adicional sobre las medidas adoptadas para garantizar la coordinación entre los servicios de imprenta de los distintos lugares de destino; lograr economías de escala, incluso mediante el establecimiento de servicios comunes para todas las

entidades de las Naciones Unidas con sede en un mismo lugar de destino; y garantizar que en todo el sistema se aplique el mismo método de evaluación de la producción. Asimismo, la Comisión pide que se facilite información sobre las posibilidades de reducir el presupuesto para servicios de impresión habida cuenta de que desde 1992–1993 el volumen de documentación impresa se ha reducido en un 25% aproximadamente y la productividad ha aumentado.

Personal temporario para reuniones: recursos necesarios para 2000–2001

20. La nota del Secretario General relativa al personal temporario para reuniones: recursos necesarios para 2000–2001 (A/C.5/54/19) se presentó en respuesta a las preocupaciones expresadas por la Comisión Consultiva en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, en relación con las reducciones de personal temporario para reuniones, que correspondían a un total de 4.873.500 dólares antes del nuevo cálculo de costos correspondientes a la sección 2 del proyecto de presupuesto, Asamblea General. En el informe de la Comisión Consultiva se indicó que las estimaciones y la información adicional presentadas a la Comisión no incluían justificaciones suficientes para las reducciones propuestas. Teniendo presente el nivel y la calidad de los servicios que han de prestarse, la Comisión pidió al Secretario General que presentase una justificación más detallada de las reducciones a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

21. A juicio de la Comisión Consultiva, la nota no responde a las preocupaciones que la Comisión expresó en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, ni refleja los problemas concretos a que hace frente el Departamento en relación con las repercusiones que tienen los recursos sobre la prestación eficaz de los servicios. Además, la Comisión estima que la metodología utilizada para determinar las necesidades de servicios de conferencias se basa en los usos del pasado y está inspirada en la preocupación por reducir el presupuesto y no en la verdadera demanda de servicios. A este respecto, la Comisión considera que las estimaciones de necesidades de servicios de conferencias deben basarse, además de la experiencia pasada, en lo siguiente: a) reuniones programadas en el plan de conferencias; b) conferencias o reuniones que pueden derivarse de nuevos mandatos legislativos, y c) reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de los Estados Miembros. La Comisión insiste en que la metodología debe ser flexible. La Comisión recuerda sus observaciones

contenidas en el párrafo VIII.56 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996–1997⁴ y en el párrafo VIII.144 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999⁵ en el sentido de que debería hacerse lo posible a fin de que se facilitara mejor información sobre los costos de las reuniones y de la documentación y se efectuara un análisis detallado de la demanda y disponibilidad reales de servicios de conferencias para las reuniones oficiales y oficiosas.

22. La Comisión Consultiva señala que las estadísticas utilizadas en el documento son de 1998. Ahora deben estar disponibles las estadísticas correspondientes a 1999 que tenían que haberse incluido en el informe.

23. La Comisión Consultiva entiende que está aumentando la proporción de autorevisión y expresa su preocupación porque este sistema pueda perjudicar la calidad de las traducciones que se hacen. Se informó a la Comisión de que se estaban desplegando esfuerzos para mejorar la calidad de los documentos traducidos, pero que tanto el servicio de interpretación como el de traducción se habían visto afectados en sus intentos por garantizar la calidad y la capacidad por las restricciones impuestas por la Asamblea General en su decisión 51/408, de 4 de noviembre de 1996, sobre la contratación temporaria de jubilados. Los funcionarios jubilados de idiomas con frecuencia son la mejor fuente de asistencia temporaria calificada y experimentada para esos servicios. La Asamblea General tal vez quiera revisar esta cuestión en todos sus aspectos a la luz de los problemas a que hacen frente los servicios. A este respecto, la Comisión recuerda el párrafo 13 de su informe sobre las vacantes internas en la Secretaría de 20 de noviembre de 1998 (A/53/691), en el cual tomó nota de que la proporción de jubilados de contratación internacional había disminuido y solicitó que esa tendencia se examinara cuidadosamente desde el punto de vista de la calidad de los servicios prestados.

24. En cuanto a la traducción con ayuda de computadora, se informó a la Comisión Consultiva de que a mediados de 1999 se había comprado un programa a un costo razonable, pero que todavía no se disponía de este programa en todos los idiomas oficiales. La Comisión Consultiva entiende además que el programa adquirido pronto resultará obsoleto debido a su actualización, lo cual complica todavía más la situación. Si bien la Comisión reconoce los esfuerzos de la Secretaría por lograr la eficiencia gracias a innovaciones tecnológicas de esta índole, exhorta a que se superen urgentemente las dificultades actuales. La Comisión está preocupada porque los aumentos previstos de productividad no compensen del todo las reducciones de la asistencia

temporaria, y a este respecto recomienda que se supervise la calidad de los servicios.

Alquiler de locales de las Naciones Unidas a la prensa y otras entidades

25. La nota del Secretario General sobre alquiler de locales de las Naciones Unidas a la prensa y otras entidades (A/C.5/54/25) se presentó en respuesta a la solicitud de la Comisión Consultiva contenida en el párrafo VIII.67 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 de que el Secretario General examinara las condiciones de los acuerdos en virtud de los cuales la prensa y otras entidades ocupaban gratuitamente, o por sumas inferiores a las tarifas comerciales, espacio en edificios de propiedad de las Naciones Unidas o que éstas tenían en alquiler.

26. La práctica actual de las Naciones Unidas se resume en el párrafo 5 de la nota del Secretario General, donde se dice que el enfoque que se utiliza para fijar los alquileres “depende de la relación que exista entre las Naciones Unidas y el arrendatario, y la contribución que este haga a la labor de la Organización”. A juicio de la Comisión Consultiva esos criterios son demasiado generales y, de hecho, pueden ser objeto de diferentes interpretaciones. Además, en opinión de la Comisión, la práctica actual descrita en los párrafos 4 a 6 de la nota ha llevado a varios casos de falta de coherencia que deben examinarse.

27. En los párrafos 7 a 10 de la nota del Secretario General los arrendatarios se dividen en cuatro grupos principales: a) organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entidades afiliadas a las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales; b) entidades comerciales que prestan servicios de apoyo a la Organización; c) órganos y entidades relacionados con el personal y asociaciones del personal; y d) entidades de prensa y otros medios de información. La práctica actual con respecto a los cuatro grupos de arrendatarios se resume por medio de ejemplos.

28. La Comisión Consultiva señala que no había pedido un resumen, sino más bien un estudio. Por tanto, había solicitado una lista completa de los arrendatarios de las Naciones Unidas, incluidos aquellos que ocupan espacio pero no pagan alquiler, que contuviera la siguiente información: a) el nombre de cada organización/entidad; b) superficie que ocupa cada organización/entidad en pies cuadrados; c) el alquiler que se paga por pie cuadrado; d) gastos de conservación y gastos generales que se pagan; e) la fórmula de porcentaje que se aplica con respecto a las tarifas normales del mercado; y f) el tipo de contrato/acuerdo, en particular en lo que respecta a la cláusula de “salvaguardia”. En el momento de la aprobación del

presente informe, la Comisión todavía no había recibido esa información. Tiene la intención de volver a esta cuestión una vez recibida la información solicitada.

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001: sección 26, Información pública

29. En el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001⁶, la Comisión Consultiva tomó nota de que habían solicitado créditos por valor de 206.100 dólares para sufragar el costo de contratos de servicios personales relacionados, entre otras cosas, con la creación de programas de búsqueda y bases de datos en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, en otros idiomas oficiales además del inglés. La Comisión señaló que no se había presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con la aprobación de la resolución 53/208 C, de 18 de diciembre de 1998, y solicitó que las estimaciones de gastos y el plan de la Secretaría relacionado con ellos se presentaran a la Asamblea en la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

30. En respuesta a la resolución 53/208 C de la Asamblea General, en la cual, entre otras cosas, se destacaba la necesidad de dar igual trato a los seis idiomas oficiales en los sitios de la Web, el Secretario General presentó un informe (A/AC.198/1999/6) al Comité de Información durante la primera parte de su 21º período de sesiones, en mayo de 1999, en que se esbozaban tres propuestas, junto con una indicación de la magnitud de los recursos necesarios. En ese período de sesiones, en su proyecto de resolución B, el Comité de Información decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General y que le pidiera que siguiera elaborando sus propuestas relacionadas con la propuesta C. Según la propuesta C, se desarrollaría el sitio de la Web de las Naciones Unidas en todos los idiomas oficiales a medida que lo permita el personal y otros recursos, y la paridad se introduciría en módulos.

31. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 6 de la nota del Secretario General (A/C.5/54/27) se dice que éste ha presentado un informe (A/AC.198/1999/9 y Corr.1 y 2) sobre la propuesta C, en el que se describen tres opciones y se da una indicación del nivel de recursos necesarios para que lo examine el Comité de Información en noviembre de 1999, en la continuación de su 21º período de sesiones. En ese período de sesiones, el Comité de Información, en su proyecto de resolución revisado B, entre otras cosas, decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota con reconocimiento, en relación

con los informes del Secretario General (A/AC.198/1999/6 y A/AC.198/1999/9 y Corr.1 y 2), de los esfuerzos realizados por el Secretario General para desarrollar y mejorar los sitios de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y le pidió que persistiera en sus esfuerzos y siguiera elaborando propuestas para someterlas a la consideración del Comité de Información en su período de sesiones siguiente⁷.

32. La Comisión Consultiva también observa que en el párrafo 9 de la nota del Secretario General se dice que si el Comité formulara recomendaciones que entrañasen consecuencias para el presupuesto por programas, se prepararía la exposición correspondiente antes de su aprobación de esas recomendaciones.

33. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General (A/C.5/54/27).

Contratación de personal temporario general para cargos concretos

34. La nota del Secretario General sobre la contratación de personal temporario general para cargos concretos (A/C.5/54/33) se presentó en respuesta a la solicitud de la Comisión Consultiva de información sobre esa cuestión en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con propuestas para los puestos temporarios o de plantilla o bien una explicación de por qué sería necesario continuar recurriendo al personal temporario general.

35. La Comisión Consultiva observa que el párrafo 4 de la nota del Secretario General se afirma que el personal temporario general, además de utilizarse para reemplazar a personal con licencia de maternidad o de enfermedad o para tratar que haya personal suficiente durante los períodos de máximo volumen de trabajo, se utiliza para ocupar cargos concretos que están asociados con cierto grado de incertidumbre en cuanto a la necesidad de conservar esos puestos en un futuro definido, ya sea en su nivel actual o con su sistema actual de grados y categorías. Esos cargos van desde disposiciones a plazos relativamente largos hasta propuestas nuevas para el bienio 2000–2001.

36. Cuando se interesó por el motivo de que la Secretaría no convirtiera esos cargos en puestos temporarios, se informó a la Comisión Consultiva de que, en muchos casos, la incertidumbre reinante exigía flexibilidad. Según los representantes del Secretario General, es posible adaptar los arreglos de financiación del personal temporario general a las necesidades dictadas por la situación en lo referente a duración y categoría de los cargos. La Comisión

no pone en duda que haga falta flexibilidad, sin embargo, opina que utilizando contratos de plazo corto o de plazo fijo para llenar puestos temporarios puede obtenerse un grado notable de flexibilidad. La Comisión sigue considerando que sólo debe utilizarse personal temporario general para sustituir al personal que tenga licencia de enfermedad o maternidad y en períodos de volumen de trabajo máximo. Además, la Comisión señala que a muchos de los cargos descritos en la nota corresponden funciones de carácter permanente. Los cargos mediante los cuales se atienden necesidades permanentes de la Organización deben regularizarse, es decir, convertirse en puestos temporarios o en puestos de plantilla. El nombramiento de personal temporario general se rige por las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/295, de 19 de noviembre de 1982, en cuyo párrafo 3 se especifican los fines para los cuales debe nombrarse a ese tipo de personal, que son los siguientes:

“a) Proporcionar asistencia para hacer frente a los períodos de trabajo máximo, en particular cuando sea necesario cumplir plazos en la preparación de informes y otros trabajos, o cuando el trabajo no se distribuya de manera regular a lo largo del año;

b) Proporcionar asistencia para atender cargas imprevisibles de trabajo del personal de plantilla;

c) Realizar labores esenciales que no puedan ser atendidas por el personal de plantilla debido a las vacantes existentes;

d) Prestar servicios necesarios para la celebración de conferencias u otros propósitos de corta duración que no puedan ser prestados por personal de plantilla.”

37. La Comisión Consultiva preguntó cuántos de los puestos indicados en el anexo a la nota del Secretario General correspondían a sustituciones de personal que tuviera licencia por enfermedad o maternidad o a personal contratado para ayudar a hacer frente a períodos de volumen de trabajo máximo. Los representantes del Secretario General respondieron que “ninguno” de los puestos tenía esa finalidad.

38. La Comisión Consultiva destaca que en el ámbito de la práctica administrativa y presupuestaria el Secretario General únicamente debería guiarse por las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General. La Comisión señala que la financiación de los puestos de carácter permanente con cargo a recursos para personal temporario general genera opacidad y se aparta de la práctica presupuestaria aprobada para el personal tempora-

rio general. A ese respecto, la Comisión recuerda el apartado c) del párrafo 7 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, donde afirmaba que la partida “otros gastos de personal” debería desglosarse por componentes, es decir que deberían indicarse por separado las sumas solicitadas con destino a personal temporario para reuniones, personal temporario para reemplazar a personal con licencia de maternidad o licencia de enfermedad prolongada, personal suplementario para períodos de máximo volumen de trabajo o necesidades especiales imprevistas y horas extraordinarias. Además, la práctica de rescindir los nombramientos después de transcurridos 11 meses de servicio para volver a contratar a ese mismo personal, a menudo después de un intervalo muy breve, afecta también a la transparencia del proceso presupuestario. La Comisión ha pedido información adicional sobre los tipos de contratos utilizados para el personal temporario general, su duración, qué prestaciones comportan (incluidos los derechos de pensión) y si ser contratado como personal temporario general tiene repercusiones en cuanto a los derechos de ese personal. Cabe esperar que esa información se proporcione tanto a la Comisión Consultiva como a la Quinta Comisión a la mayor brevedad posible.

39. Al preguntar por qué el total (123) del anexo a la nota no coincidía con la cifra (125) del cuadro que figuraba en el párrafo 52 del primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, se informó a la Comisión de que había un error en el número de puestos de la Comisión Económica para África del cuadro original.

40. En la nota del Secretario General la contratación de personal temporario general para cargos concretos se divide en cuatro sectores: a) el Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG); b) la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados; c) los derechos humanos; y d) los centros subregionales de desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

41. En el párrafo 5 de la nota del Secretario General se señala que se ha propuesto financiar puestos con cargo a personal temporario general para la instalación, operación, apoyo y mantenimiento del SIIG; no obstante, al interesarse por la cuestión, se informó a la Comisión Consultiva de que los 21 puestos relacionados con el SIIG que se indicaban en el anexo a la nota se ocuparían del mantenimiento de ese Sistema. En opinión de la Comisión Consultiva, es evidente que el mantenimiento del Sistema es una función permanente y, por lo tanto, esos puestos no deberían financiarse con cargo a personal temporario general.

42. En la sección 5, Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 se incluyen 25 cargos financiados con cargo a personal temporario general. La Comisión Consultiva reitera su opinión de que esos puestos deberían constar como puestos temporarios en la plantilla.

43. En lo que se refiere a los 19 cargos propuestos para la Oficina de Derechos Humanos en Camboya y los dos propuestos para el Relator Especial en Rwanda, la Comisión Consultiva opina que en el bienio 2000–2001 deberían examinarse esos cargos.

44. Los 12 cargos de oficial de seguridad en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi existen desde hace más de 20 años. La Comisión Consultiva considera que el argumento de que deberían financiarse con cargo a personal temporario general es engañoso y deberían considerarse puestos de plantilla. Es evidente que los 22 cargos de apoyo de los centros subregionales de desarrollo de la Comisión Económica para África, que abarcan funciones de limpiador, operador de teléfonos, mensajero y chofer, y que también existen desde hace mucho tiempo, sirven para atender una necesidad permanente y no corresponden a personal temporario general. Esos servicios deberían encargarse a contratistas externos, si fuera viable, o financiarse con cargo a puestos temporarios. En lo que se refiere a los 22 cargos nuevos de oficial de seguridad, la Comisión Consultiva opina que se ha comprobado que son necesarios y que no es probable que esa necesidad varíe en el futuro; por lo tanto, esos cargos deberían ser puestos temporarios.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/54/7).*

² *Ibíd.*, párr. 153.4.

³ *Ibíd.*, párr. VIII.58.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/50/7).*

⁵ *Ibíd.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7/Rev.1)

⁶ *Ibíd.*, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1), vol. III, párr. 26.53.

⁷ *Ibíd.*, Suplemento No. 21A (A/54/21/Add.1).